



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00014993- -UNC-ME#FD-Fernando Nicolás Pizzicari (Legajo: 43550) -

VISTO: El Expediente electrónico EX-2022-00014993- -UNC-ME#FD, por el cual el Sr. Prof. Dr. Fernando Nicolás Pizzicari (Legajo: 43550) solicita se le conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía, desde el 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2022, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, durante el presente ciclo lectivo, en razón de su desempeño como Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cód. 114) de esta Unidad Académica.

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por el Dr.Pizzicari en Orden N° 3 obrante en autos;

La opinión favorable del Sr. Decano en Orden N° 5 y de Secretaría Académica de la Facultad de Derecho.

Que el Prof. Fernando Nicolás Pizzicari (Legajo: 43550) registra un cargo interino de Profesor Asistente con otro cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cód. 114) como Auxiliar docente afectado en la misma asignatura IECA , ambos cargos interinos, conforme Resolución Decanal N° 1481/2021 ;Y otro cargo, por concurso, de Prof. Ayudante dedicación Semiexclusiva (Cód.118)-ART.73- en la asignatura Derecho Constitucional, conforme Resolución del HCS N° 1484/2019; con una antigüedad de 182 meses equivalentes a 15 años.

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios-aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder al Prof. Fernando Nicolás Pizzicari (Legajo: 43550) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, desde el 1 de febrero del 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022, en un cargo de

Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (Cód. 114), Cátedra "A", como Auxiliar docente afectado en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), conforme Resolución Decanal N° 1481/2021, todo ello, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 2: El personal docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.